

cion: de que nacia el ser frequētes, y obfcuras las Transiciones, y el peligrar en su abundancia la narracion: hallandose el Historiador obligado à dexar, y recoger muchas vezes los sucesos menores; y el Lector à bolver sobre los que dexò pendientes, ò à tener en pelado exercicio la memoria.

Antonio de Herrera, escritor diligente.

No negamos que Antonio de Herrera, Escritor diligente (à quié no solo procuraremos seguir, pero querriamos imitar) trabajò con acierto, y vna vez elegido el empeño de la Historia General; pero no hallamos en sus Decadas todo aquel desahogo, y claridad de que necesitan, para comprehenderse; ni podria darfele mayor, aviendo de acudir con la pluma à tanta muchedumbre de acaecimientos, dexandolos, y bolviendo à ellos, segùn el arbitrio del tiempo, y sin pisar alguna vez la linea de los años.

CAPITULO II. TOCANSE LAS RAZONES, que han obligado à escribir con separacion la Historia de la America Septentrional, ò Nueva España.

Historia de Nueva España mas agraviada.

Nuestro intento es, sacar deste laberinto, y poner fuera de esta obscuridad à la Historia de Nueva España; para

poder escribirla separadamente: franqueandola (si cupiere tanto en nuestra cortedad) de modo, que en lo admirable de ella se dexè hallar, sin violencia, la suspension; y en lo vtil, se logre, sin defabrimiento, la enseñanza. Y nos hallamos obligados à elegir este, de los tres Argumentos, que propusimos: por que los hechos de Christoval Colon, y las primeras Conquistas de las Islas, y el Darien, como no tuvieron otros sucesos en que mezclarse, estàn escritas con felicidad, y bastante distincion, en la primera, y segunda Decada de Antonio de Herrera; y la Historia del Perú anda separada, en los dos Tomos, que escribió Garcilaso Inga: tan puntual en las noticias, y tan suave, y ameno en el estilo (segun la elegancia de su tiempo) que culpariamos de ambicioso al que intentasse mejorarle: alabando mucho al que supiesse imitarle, para proseguirle. Pero la Nueva España, ò està sin Historia, que merezca este nombre, ò necesita de ponerse en defenfa cõtra las Plumas, que se encargaron de su posteridad.

Garcilaso Inga.

Como tratò la Historia de Nueva España.

Francisco Lopez de Gomara.

Escriviola primero Francisco Lopez de Gomara, con poco examen, y puntualidad: porque dize lo que oyò, y lo afirma con sobrada credulidad: fiandose tãto de sus oidos, como pudiera de sus ojos; sin hallar dificultad

en

en lo inverifimil; ni resistencia en lo imposible.

Bartholomè Leonardo de Argensola.

Siguiòle en el tiempo, y en alguna parte de sus noticias, Antonio de Herrera: y à este, Bartholomè Leonardo de Argensola, incurriendo en la misma defvniõ: y con menor disculpa; porque nos dexò los primeros sucesos de esta Conquista entretregidos, y mezclados en sus Anales de Aragon; tratandolos como accesorios, y traídos de lexos, al proposito de su Argumento. Escriviò lo mismo que hallò en Antonio de Herrera, con mejor caracter, pero tan interrumpido, y ofuscado con la mezcla de otros acaecimientos, que se disminuye en las digresiones lo heroyco del Assumpto; ò no se conoce su grandeza, como se mirà de muchas vezes.

Bernal Diaz de el Castillo.

Saliò despues vna Historia particular de Nueva España, obra posthuma de Bernal Diaz del Castillo, que sacò à luz vn Religioso de la Orden de N. Señora de la Merced; aviendola hallado manuscrita en la libreria de vn Ministro grande, y erudito, donde estuvo muchos años retirada; quizà por los inconvenientes, que al tiempo que se imprimiò, se perdonaron; ò no se conocieron. Passa oy por historia verdadera: ayudandose del mismo desaliño, y poco adorno de su estilo, para parecerse à la

verdad, y acreditar cõ algunos, la sinceridad del Escritor; pero aunque le assiste la circuntancia de aver visto lo que escribió, se conoce de su misma Obra que no tuvo la vista libre de pasiones, para que fuesse bien gobernada la pluma: muèstrase tan satisfecho de su ingenuidad, como quexoso de su fortuna; andan entre sus renglones muy descubiertas la embidia, y la ambicion; y paran muchas vezes estos afectos destemplados, en quejas contra Hernan Cortes, principal Heroe desta Historia; procurando penetrar sus designios, para deslucir, y enmendar sus consejos: y diziendo muchas vezes, como infalible, no lo que ordenava, y disponia su Capitan, sino lo que murmuravã los Soldados: en cuya Republica ay tanto vulgo como en las demàs; siendo en todas de igual peligro, que se permita el discurrir, à los que nacieron para obedecer.

Desgracia de nuestro argumento.

Por cuyos motivos nos hallamos obligados à entrar en este Argumento, procurando desagraviarle de los embarazos, que se encuentran en su contexto, y de las ofensas que ha padecido su verdad. Valdremos de los mismos Autores, que dexamos referidos, en todo aquello, que no huviere fundamento, para desviarnos de lo que escrivierõ; y nos serviremos de otras Rela-

A 3 cio

ciones, y Papeles particulares, que hemos juntado, para ir formando (cō eleccion de pasionada) de lo mas fidedigno nuestra narracion; sin referir de proposito, lo que se deve suponer, ò se halla repetido; ni gastar el tiempo en las circunstancias menudas, que ò manchan el papel con lo indecente, ò le llenan de lo menos digno; atēdiendo mas al volumen, que à la grandeza de la Historia. Pero antes de llegar à lo inmediato de nuestro empeño, serà bien que digamos en que postura se hallavan las cosas de España, quando se diò principio à la Conquista de aquel Nuevo Mundo, para que se vea su principio, primero que su aumento; y sirva esta noticia de fundamento al Edificio que emprendemos.

CAPITULO III.

REFERENSE LAS CALAMIDADES que se padecian en España, quando se puso la mano en la Conquista de Nueva España.

Estado en que se hallava la Monarquia.

Corria el año de mil y quinientos y diez y siete, digno de particular memoria en esta Monarquia, no menos por sus turbaciones, que por sus felicidades. Hallavase à la fazon España combatida, por todas partes de tumultos, discor-

dias, y parcialidades; congojada su quietud con los males internos, que amenazavan su ruina; y durando en su fidelidad, mas como reprimida de su propia obligacion, que como enfrenada, y obediente à las riendas del gobierno; y al mismo tiempo se andava disponiendo en las Indias Occidentales su mayor prosperidad con el descubrimiento de otra Nueva España: en que no solo se dilatassen sus terminos, sino se renovasse, y duplicasse su nombre. Así juegan con el Mundo la Fortuna, y el Tiempo; y así se suceden, ò se mezclan, con perpetua alternacion, los bienes, y los males.

Muriò en los principios del año antecedente el Rey D. Fernando el Catolico: y desvaneciéndose, con la falta de su Artifice, las lineas que tenia tiradas para la conservacion, y acrecentamiento de sus Estados, se fue conociendo poco à poco, en la turbacion, y desconcierto de las cosas publicas, la grã perdida que hizieron estos Reynos: al modo que suele rastrearle, por el tamaño de los efectos, la grandeza de las causas.

Quedò la suma del Gobierno à cargo del Cardenal Arçobispo de Toledo Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, Varon de espiritu resuelto, de superior capacidad, de

Muerte del Rey Catolico.

Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros.

corazon magnanimo; y en el mismo grado religioso, prudente, y sufrido: Iuntandose en el, sin embarazarse cō su diversidad, estas virtudes morales; y aquellos atributos heroycos: pero tan amigo de los aciertos, y tan activo en la Iustificacion de sus dictámenes, que perdia muchas vezes lo conveniente, por esforzar lo mejor; y no bastava su zelo à corregir los animos inquietos, tanto como à irritarlos su integridad.

La Reyna Doña Juana.

La Reyna Doña Juana, hija de los Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, à quien tocava legitimamente la sucesion de el Reyno, se hallava en Tordeyllas, retirada de la comunicacion humana, por aquel accidente lastimoso, que destemplò la armonia de su entendimiento; y del sobrado aprehender, la trujo à no discurrir, ò à discurrir desconcertadamente en lo que aprehendia.

El Principe D. Carlos.

El Principe Don Carlos, primero de este nombre en España, y Quinto en el Imperio de Alemania, à quien anticipò la Corona el impedimento de su Madre, residia en Flandes: y su poca edad, que no llegava à los diez y siete años; el no averse criado en estos Reynos; y las noticias que en ellos avia, de quan apoderados estavan los Ministros Flamencos de la primera inclinacion de su adoles-

cencia, eran vnas circunstancias melancolicas, que le hazian poco deseado, aun de los que se esperavan como necesario.

El Infante Don Fernando su hermano se hallava (aunque de menos años) no sin alguna madurez, defabrido, de que el Rey Don Fernando su Abuelo no le dexasse en su ultimo Testamento nombrado por principal Governador de estos Reynos, como lo estuvo en el antecedente, que se otorgò en Burgos: y aunque se esforzava à contenerse dentro de su propia obligacion, ponderava muchas vezes (y oia ponderar lo mismo à los que le asistian) que el no nombrarle, pudiera passar por disfavor hecho à su poca edad; pero que el excluirle despues de nombrado, era otro genero de inconfidencia, que tecava en ofensa de su Persona, y Dignidad: con que se vino à declarar por mal satisfecho de el nuevo Gobierno: siendo sumamente peligroso para descontento, por que andavan los animos inquietos, y por su afabilidad, y ser nacido, y criado en Castilla, tenia de su parte la inclinacion de el Pueblo, que (dado el caso de la turbacion, como se rezelava) le avia de seguir; sirviendose, para sus violencias, del movimiento natural.

Sobrevino à este embarazo otro de no menor cuerpo, en la

El Infante D. Fernando.

El Cardenal Adriano Florentino.

estimacion del Cardenal; porque el Dean de Lobaina Adriano Florencio (que fue despues Sumo Pontifice, Sexto de este nombre) avia venido desde Flandes, con titulo, y apariencias de Embaxador, al Rey Don Fernando; y luego q̄ sucedió su muerte, manifestó los poderes, que tenia ocultos, del Principe Don Carlos: para que en llegando este caso, tomasse possession del Reyno en su nombre, y se encargasse de su gobierno; de que resultò vna controversia muy reñida, sobre si este poder avia de prevalecer, y ser de mejor calidad, que el que tenia el Cardenal. En cuyo punto discurren los Politicos de aquel tiempo con poco recato, y no sin alguna irreverencia: vistiendo en todos el discurso de el color de la intencion. Dezian los apasionados de la novedad, que el Cardenal era Governador nombrado por otro Governador; pues el Rey Don Fernando solo tenia este titulo en Castilla, despues que murió la Reyna Doña Isabel. Replicavan otros de no menor atrevimiento (porque caminavan à la exclusion de entrambos) que el nombramiento de Adriano padecia el mismo defecto: porque el Principe Don Carlos, aunque estava asistido de la prerrogativa de heredero del Reyno, solo podia, viviendo la Reyna

Opiniones del Reyno sobre los dos Governadores.

Doña Juana su Madre, usar de la facultad de Governador; de la misma fuerte que la tuvo su Abuelo: con que dexavan à los dos Principes incapaces de poder comunicar à sus Magistrados aquella suprema potestad, que falta en el Governador, por ser inseparable de la persona del Rey.

Pero reconociendo los dos Governadores, que estas disputas se iban encendiendo con ofensa de la Magestad, y de su misma Jurisdiccion, trataron de venir en el Gobierno: Sana determinacion, si se conformaran los Genios; pero discordavan, ò se compadecian mal la entereza del Cardenal, con la mansedumbre de Adriano: inclinado el vno à no sufrir compañero en sus resoluciones, y acompañandolas el otro con poca actividad, y sin noticia de las leyes, y costumbres de la Nacion. Produjo este Imperio dividido, la misma division en los Subditos, con que andava parcial la obediencia; y desvnido el poder: obrando esta diferencia de impulsos en la Republica, lo que obrarian en la Nave dos Timoneres, que aun en tiempo de bonanza formarian de su propio movimiento la tempestad.

Conociéronse muy presto los efectos de esta mala constitucion; destemplandose enteramente los humores mal corrigi-

Vnense los dos Governadores.

Armáse las Ciudades de el Reyno.

gidos, de que abundava la Republica. Mandò el Cardenal (y necesitò de poca persuasion para que viniesse en ello su Compañero) que se armassen las Ciudades, y Villas del Reyno, y que cada vna tuviesse alistada su Milicia; exercitando la gente en el manejo de las Armas, y en la obediencia de sus Cabos; para cuyo fin señaló sueldos à los Capitanes, y concedió essenciones à los Soldados. Dizen vnos, que mirò à su propria seguridad: y otros, que à tener vn número de gente, con que reprimir el orgullo de los Grandes. Pero la experiencia mostrò brevemente, que en aquella sazón no era conveniente este movimiento; porque los Grandes, y Señores heredados (Brazo dificultoso de moderar en tiempos tan rebueltos) se dieron por ofendidos de que se armassen los Pueblos; creyendo, que no carecia de algun fundamento la voz que avia corrido, de que los Governadores querian examinar, con esta fuerza reservada, el origen de sus Señorios, y el fundamento de sus Alcabalas. Y en los mismos Pueblos se experimentaron diferentes efectos, porque algunas Ciudades alistaron su Gente, hizierò sus Alardes, y formaron su Escuela militar; pero en otras se miraron estos remedos de la Guerra como pensión de la libertad, y co-

Quejas de los Grandes y Señores.

mo peligros de la Paz, siendo en vnas, y otras igual el inconveniente de la novedad: porque las Ciudades, que se dispusieron à obedecer, supieron la fuerza, que tenian para resistir; y las que resistieron, se hallaron con la que avian menester, para llevarse tras sí à las obedientes, y ponerlo todo en confusion.

CAPITULO IV.

ESTADO EN QUE SE hallavan los Reynos distantes, y las Islas de la America, que ya se llamavan Indias Occidentales.

NO padecian, à este tiempo, menos que Castilla, los demás Dominios de la Corona de España; donde apenas hubo piedra, que no se moviesse, ni parte donde no se temiesse, con alguna razon, el desconcierto de todo el edificio. En Andalucía se hallava oprimida, y asustada con la Guerra civil, que ocasionò Don Pedro Giron, hijo del Conde de Vreña, para ocupar los Estados del Duque de Medina Sidonia, cuya sucesion pretendia por Doña Mencía de Guzman su muger: poniendo en el Juizio de las Armas la interpretacion de su derecho, y autorizádo la violencia con el nombre de la justicia. En

Turbaciones de los otros Reynos.

Andalucía.